

SESIÓN ORDINARIA N° 513-2015

* * *

Acta de la Sesión Ordinaria número quinientos trece - dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día martes tres de noviembre de dos mil quince, dando inicio a las diecisiete horas con cero minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Oswaldo Zárate Monge, Presidente
Juan Vicente Barboza Mena
Jonathan Rodríguez Morales
Margarita Bejarano Ramírez
Gerardo Madrigal Herrera

Regidores Suplentes

Grettel León Jiménez
Mildre Aravena Zúñiga
José Patricio Briceño Salazar
Matilde Pérez Rodríguez

Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel
Jenny Román Ceciliano
Ricardo Alfaro Oconitrillo

Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i.
Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal

AUSENTES

Gabriela León Jara, Regidora Suplente

ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal.

ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN

Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes tres de noviembre de dos mil quince, se da inicio a la presente sesión.

ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

I. Acta de la Sesión Ordinaria No. 511-2015 del 27 de octubre de 2015.

El Regidor Propietario Osvaldo Zárate Monge, presenta de forma verbal una enmienda al acuerdo No. 10, Artículo Sexto, Correspondencia, mediante el cual el concejo conoce y acuerda lo siguiente:

“Oficio 10: La Sra. Ana Naranjo de la Asoc. de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de la Inmaculada de Quepos, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por medio de la presente me dirijo a ustedes muy respetuosamente para solicitarles su aprobación y visto bueno en la realización y organización de un evento cultural a beneficio de la Asociación Especifica Pro Mejoras Comunales de la Inmaculada de Quepos. Con el fin de empezar a recaudar fondos para poder brindar a la comunidad una biblioteca pública tanto física como virtual, para apoyar a nuestros niños y jóvenes en su educación y así estimularlos y facilitarles sus trabajos e investigaciones y demás proyectos de escuela y colegio, a seguir adelante en sus estudios.

La realización de este evento seria en Quepos centro en lote diagonal al parque a partir del 27 de noviembre al 6 de diciembre del año en curso.

Contaremos con ventas de comida y dulces tradicionales, juegos tradicionales, carruseles y actividades culturales, como bailes típicos, presentación de bandas y coros

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención se despide muy respetuosamente.”

Acuerdo No. 10: *Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por los miembros de la Asoc. de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de la Inmaculada de Quepos, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.”*

Solicita el Regidor Osvaldo Zárate se enmiende el acuerdo supra citado y se modifiquen las fechas para que se realice la actividad del sábado 12 de diciembre al domingo 20 de diciembre de 2015, lo anterior debido a que coincide con las fiestas patronales de la Iglesia Inmaculada Concepción de Quepos.

Acuerdo No. 01: **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la enmienda presentada por el Regidor Osvaldo Zárate Monge, **POR TANTO:** se modifica el acuerdo No. 10, Artículo Sexto, Correspondencia para que se lea de la siguiente manera: Aprobar el permiso solicitado por los miembros de la Asoc. de Desarrollo Especifica Pro Mejoras Comunales de la Inmaculada de Quepos para las fechas del sábado 12 de diciembre al domingo 20 de diciembre de 2015, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 511-2015 del 27 de octubre de 2015.

2. Acta de la Sesión Extraordinaria No. 512-2015 del 28 de octubre de 2015.

El Regidor Propietario Jonathan Rodríguez Morales, presenta de forma verbal una enmienda al acuerdo No. 01, Artículo Único, Atención al Público, mediante el cual el concejo conoce y acuerda lo siguiente:

“Asunto 01. Se presenta el señor Michael Jiménez Chamorro, portador de la cédula 1-914-291, vecino de Matapalo, el señor se refiere a que el 12 de mayo del 2015 ingresa solicitud de concesión en la Playa Matapalo, el 20 de julio del mismo año recibo un oficio del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos, en donde se me indica que mi solicitud traslapa con cuatro solicitudes éstas antepuestas a la mía, muy cordialmente ponen a disposición tales expedientes, procedo a solicitar los expedientes, se analizan y estudian, me apersono en dos ocasiones al departamento de Zona Marítimo Terrestre les manifiesto que se perciben ciertas anomalías en dos expedientes, haciéndome caso omiso, prosigo con el paso siguiente, el 14 de setiembre del presente año solicito audiencia ante la comisión de zona marítimo terrestre de esta municipalidad a la fecha han transcurrido 44 días naturales y 32 días hábiles y no recibo respuesta por lo mismo es que me hago presente ante ustedes, veo que cuento con un tiempo limitado de cinco minutos y para exponer los expedientes no me alcanzaría el tiempo, el señor hace mención de algunas anomalías, para el expediente PM41-b las anomalías que se presentan son la ubicación según portadas en el mojón 226 y 227, los números de folios son alterados en reiteradas ocasiones del folio 001 al 029 y del folio 034 al 038, se da cierta duda en la ubicación del nombre del primer plano en concesión a la solicitante parece que fue sobrepuesto sobre otro nombre, el 26 de octubre del 2005 se le archiva el expediente, un año después del archivo del expediente se recibe una nota con fecha 12 de octubre del 2006 la solicitante no ingresa una nueva solicitud, el 28 de octubre del 2006 envía una nota pero no se consigna por parte de la Municipalidad el recibido, el 31 marzo del 2007 envía nota pero no se consigna por parte de la Municipalidad el recibido, no debería de registrar, el 16 junio del 2008 se recibe nota de la última reciba oficialmente han transcurrido veinte meses sin mostrar un interés real, el 19 de diciembre del 2008 se le solicita una copia pero no se consigna por parte de la Municipalidad el recibido, no debería registrar, el 19 de diciembre 2008 se recibe nota pero ya han transcurrido seis meses de la última y también incumple con la autenticación por parte de un abogado, no debería de registrar, el 30 de setiembre del 2010 se recibe nota pero ya han transcurrido 21 meses para mostrar interés real, siguen llegando simples notas el 17 de enero del 2011 sin las consignaciones mínimas del solicitante como se estima en la ley, el 22 de febrero del 2011 se le envía por parte del departamento de zona marítimo terrestre un “ojo póngase viva” en el departamento legal según mi criterio se están enredando las definiciones, le define que existe un archivo pasivo, este dice que las solicitudes se tendrán por desistidas sin incumplir con todas estas anomalías.

Toma la palabra el señor Regidor Juan Barboza Mena, quien indica: que en esta sesión están la mayoría de los miembros de la comisión de zona marítimo terrestre, le proponen que se reúna con la comisión y para el lunes a las 3:00 p.m. los miembros de la comisión y algún funcionario del departamento de zona marítimo terrestre y el asesor legal.

***Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda:** Reunirnos el lunes a las 3:00 p.m. en el Salón de Sesiones los miembros de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre en conjunto con algún funcionario del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y el licenciado Adriano Guillen Solano con el señor Michael Jiménez Chamorro. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”*

Solicita el Regidor Jonathan Rodríguez se enmiende el acuerdo supra citado ya que al conversar con el Sr. Jiménez Chamorro, al empezar a dar sus explicaciones, estas son de carácter jurídico y técnico, entonces la comisión decidió trasladárselo a la Administración para que le dé el correspondiente trámite, ya que no son temas de comisión sino administrativos.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la enmienda presentada por el Regidor Jonathan Rodríguez Morales, **POR TANTO:** se modifica el acuerdo No. 01, Artículo Único, Atención al Público para que se lea de la siguiente manera: Trasladar las inquietudes del Sr. Michael Jiménez Chamorro a la Administración para su estudio e informe a este Concejo Municipal y al interesado en un plazo de treinta días naturales. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

No existiendo más enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 512-2015 del 28 de octubre de 2015.

ARTICULO IV. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela República de Corea:

-Donald Mauricio Campos Jiménez, cédula de identidad 1-0824-0265.

-Rafael Ángel Sánchez Mesén, cédula de identidad 1-0457-0092.

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros del de la Junta de Educación de la Escuela República de Corea.

Audiencia 02. Juramentación de miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerritos:

-Yeimi Arguedas Cortés, cédula de identidad 6-0319-0868.

-Keren Cubillo Vargas, cédula de identidad 6-0372-0208.

-Geison Gerardo Agüero Cubillo, cédula de identidad 7-0186-0572.

-Juan Carlos Cordero López, cédula de identidad 6-0205-0222.

-Rafael Madrigal Cambronero, cédula de identidad 1-0317-0994.

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Quedan debidamente juramentados como miembros del de la Junta de Educación de la Escuela Cerritos.

ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE

No hay.

ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA

Oficio 01. La Licda. Wendy Jiménez Álvarez, Secretaria del Órgano Elector de FAESUTP, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Me permito por este medio convocarlos a sesión ordinaria N°4-2015 del Órgano Elector de FAESUTP, a realizarse el sábado 07 de noviembre del 2015 a las 10:00 a.m. en el salón de sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Osa.

Agenda:

1. Comprobación de Quorum.
2. Lectura y Aprobación del acta anterior.
3. Correspondencia.
4. Elección de nuevos representantes al Consejo Directivo por plazas vacantes.

Se le agradece la confirmación previa de su asistencia. De no poder presentarse favor hacer llegar su justificación dirigida al Órgano Elector al correo electrónico faesutp@ice.co.cr, con copia al Concejo Municipal correspondiente.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Confirmar la asistencia de la Sra. Jenny Román Ceciliano y se autoriza el pago de los viáticos correspondientes. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 02: El Ing. Oscar Villalobos Charpentier, de la Dirección Ejecutiva de la CIMAT, presenta al Concejo Municipal el oficio CIMAT 395-2015, que dice:

“Ref.: Transitorio I. Reglamento de la Ley 7744 Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Director de CIMAT, sesión ordinaria N° 011-2015 del 27 de octubre del 2015, sobre la Reforma Integral al Reglamento de la Ley 7744 “Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos”, se insta a los Concejos Municipales y Distritales con competencia en zona marítima terrestre, lagos, ríos, embalses y canales navegables, a comunicar a las personas que operan “atracaderos turísticos” que se presenten ante CIMAT a iniciar el trámite de aprobación de la concesión y operación conforme al procedimiento simplificado que cita el TRANSITORIO I del citado Reglamento.

En este sentido, se les informa que la Ley 7744, su Reglamento, la Guía de Procedimientos para la legalización de Atracaderos Turísticos Existentes, el Formulario Inspección y el proceso simplificado por parte de la SETENA, los podrán obtener en la página web del ICT <http://www.visitcostarica.com> en el sitio de la CIMAT.

Para cualquier consulta, dirigirse a los números 2299-5933, 2299-5934, fax 2290-3347 ó a los correos electrónicos oscar.villalobos@ict.go.cr; roxana.badilla@ict.go.cr; ricardo.mora@ict.go.cr.

De ustedes muy cordialmente.”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 03: La MSc. Betsaida Novoa Hidalgo, Directora del Colegio Nocturno de Quepos y la MSc. Nuria Chaves Vega, Directora del CTP de Quepos, presentan al Concejo Municipal el oficio CNQ N°139-2015, que dice:

“Por este medio nosotras MSc. Nuria Chaves Vega cédula: 20821069, Directora del CTP de Quepos y MSc. Betsaida Novoa Hidalgo cédula: 601700701, Directora del Colegio Nocturno de Quepos; solicitamos con todo respeto la aprobación de un miembro que integre la Junta Administrativa de estas instituciones ya que de acuerdo al Art 22 del Reglamento de Juntas establece que:

“*Cuando haya campos vacantes la Directora del Centro Educativo deberá proponer los nuevos miembros para que se realice el trámite correspondiente ante el Consejo Municipal*”.

- **Marian Morera Brenes Cédula: 1-845-798**
- Trinidad Amed Larios Henríquez, cédula: 6-169-925.
- Willian Jiménez Morales cédula: 6-113-420.
- Wilberth Gerardo Umaña Ramírez cédula: 6-245-440.
- Ramón Agüero Hidalgo, cédula: 6-131-532.

El nombre de la candidata que aparece en primer lugar y en negrita presenta mayor interés en colaborar en el desarrollo de las instituciones y como Directoras estaríamos satisfechas con su valioso aporte.

La sustitución se debe a que el miembro José Manuel Jara Mora, cédula: 1-790-748, no muestra interés ya que ha faltado en 7 sesiones consecutivas.”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos y del CTP de Quepos, a: Marian Morera Brenes, cédula de identidad 1-845-798. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 04: El Sr. Víctor Arce Núñez, Secretario de la Federación de Surf de Costa Rica, presentan al Concejo Municipal el oficio FSC145-15, que dice:

“Por este medio, indicamos que la señorita Yuliana Campos Campos, portadora de la cédula de identidad 1-1735-0787, es actualmente competidora activa del Circuito Nacional de Bodyboard, además; en la actualidad gracias a su participación destacada, es Seleccionada Nacional y nos representara en el próximo Mundial Bodyboard ISA en Iquique, Chile, en el mes de Diciembre.

Para su participación cada seleccionado debe cubrir gastos varios; debido a un tema público, de recorte presupuestario la Federación de Surf de Costa Rica no podrá hacer frente a todos los costos para enviar a la representación nacional, es por tanto que se recurre mediante nota a solicitud del competidor y se presente un estimado:

Gasto	Costo por persona	Observaciones
Boleto Aéreo-Parcial	\$ 800	San José-Santiago-San José
Boleto Aéreo	\$ 200	Santiago -Iquique- Santiago
Impuesto de Salida	\$ 29	
Transporte Terrestre	\$ 20	Aeropuerto - Iquique -Aeropuerto
Hospedaje	\$ 450	Doce noches de hospedaje
Alimentación	\$ 150	trece días de alimentación
Equipo deportivo	\$ 250	Traje de neopreno para bajas temperaturas
Total	\$ 1899	

Agradezco de antemano toda la colaboración que le pueda brindar.”

Acuerdo No. 04: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Remitir el oficio del Sr. Víctor Arce Núñez a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para que coordinen y valoren la posibilidad de colaborar con lo solicitado. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 05: El Sr. Víctor Arce Núñez, Secretario de la Federación de Surf de Costa Rica, presentan al Concejo Municipal el oficio FSC145-15, que dice:

“Por este medio, indicamos que el señor Yazdany Castro Rivas, portadora de la cédula de identidad 6-0448-0880, es actualmente competidor activo del Circuito Nacional de Bodyboard, además; en la actualidad gracias a su participación destacada, es Seleccionada Nacional y nos representara en el próximo Mundial Bodyboard ISA en Iquique, Chile, en el mes de Diciembre.

Para su participación cada seleccionado debe cubrir gastos varios; debido a un tema público, de recorte presupuestario la Federación de Surf de Costa Rica no podrá hacer frente a todos los costos para enviar a la representación nacional, es por tanto que se recurre mediante nota a solicitud del competidor y se presente un estimado:

Gasto	Costo por persona	Observaciones
-------	-------------------	---------------

Boleto Aéreo-Parcial	\$ 800	San José-Santiago-San José
Boleto Aéreo	\$ 200	Santiago -Iquique- Santiago
Impuesto de Salida	\$ 29	
Transporte Terrestre	\$ 20	Aeropuerto - Iquique -Aeropuerto
Hospedaje	\$ 450	Doce noches de hospedaje
Alimentación	\$ 150	trece días de alimentación
Equipo deportivo	\$ 250	Traje de neopreno para bajas temperaturas
Total	\$ 1899	

Agradezco de antemano toda la colaboración que le pueda brindar.”

Acuerdo No. 05: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir el oficio del Sr. Víctor Arce Núñez a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para que coordinen y valoren la posibilidad de colaborar con lo solicitado. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 06: El Sr. Kenneth Chaves Morales, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio le saludamos y a la misma vez le deseamos éxitos en sus funciones.

La siguiente es mostrarles ante ustedes el trabajo realizado por mi persona como asesor del comité de cultura y la organización del Cantonato 2015, debido a que dicha comisión debía presentar los permisos de la tramitología de los diversos permisos respectivos sanitarios no los asesores o colaboradores como bien soy yo.

Ahora bien muestro mi molestia ya que una funcionaría municipal YENSY MEJIA RAMIREZ, en el departamento de plataforma de nuestra municipalidad de Quepos se ha encargado de mal informar al pueblo diciendo por su cuenta de red social facebook personal aludiendo que fue por mi culpa que no se realizó dicho cantonato, donde tengo las pruebas sobre mis responsabilidades que me había comprometido y las cumplí, ahora bien ella se integra a la comisión dos semanas antes del cantonato agregando más actividades y por falta de que presentaran los permisos ella está atacando mi persona y sobre todo más que soy el representante municipal de la persona joven de Quepos. Solicito que por favor a ella como funcionaría pública y de la municipalidad si puede dejar un poco lo personal con lo profesional, porque me deberé llegar a otras medidas como demanda hacia ella y no deseo realizar.

Sin más por el momento me despido.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 07: La Hist. Sonia L. Gómez V. de Divulgación y Educación del Ministerio de Cultura y Juventud, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Como le prometimos el pasado viernes, con el fin de que se dé a conocer ante el Concejo Municipal, por este medio adjunto en forma digital el **Mapa Cultural** elaborado con la participación de más de cuarenta personas vecinas de Quepos, en su mayoría líderes comunales, representantes de la Municipalidad, miembros de varias Asociaciones de Desarrollo, de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo, representantes de la Marina Pez Vela, y otros habitantes quepeños.

También se adjunta el folleto de esta misma cartografía que explica con más detalle cada icono presente en el mapa, creemos que este material será de suma utilidad para el cantón de Quepos y esperamos sea aprovechado en toda su dimensión.

La realización de este trabajo nos evidenció la carencia que tenía este cantón de tener identificadas sus expresiones culturales y también nos demostró la riqueza y variedad de las mismas, por ello esperamos que sea de mucha utilidad para ustedes y proponemos se tomen **acuerdos municipales** orientados a seguir trabajando por el reconocimiento, identificación, investigación y documentación de su patrimonio cultural, tanto material como inmaterial.

Parte del objetivo de este proyecto es el fortalecimiento de organizaciones comunales como la Municipalidad y las Asociaciones de Desarrollo, y siendo que este mapa cultural sirve para comprender el **aporte de la cultura a la economía** y sobre todo para el **desarrollo de futuros proyectos de emprendedurismo**, esperamos sirva a este Gobierno local para la preparación de un **Plan Cultural Cantonal**.

Este material puede ser divulgado por la Municipalidad tanto a nivel cantonal como nacional por lo que puede ser reproducirlo bajo cualquier forma y difundirlo indicando que es un trabajo realizado por el Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural y la comunidad de Quepos.

También aprovecho la oportunidad para informarles que como parte de este proyecto, se realizó un pequeño video que resume lo realizado en ese cantón, al cual pueden acceder por medio de este enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=M8OfCVf7Y2s>.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

El Sr. Regidor Juan Barboza Mena se abstiene de participar en el siguiente asunto y al no estar presente la Regidora Suplente Gabriela León Jara el siguiente acuerdo se toma con cuatro votos.

Oficio 08: La Sra. Blanca Loaiza Castillo, cédula de identidad 3-383 514, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La suscrita Blanca Loaiza Castillo, cédula número 3-383 514, vecina de La Inmaculada y candidata a Vice Alcaldesa Segunda por el Partido Movimiento Libertario, que con mucho honor y orgullo quise ser parte con el Señor Carlos Vargas Berrocal quien con mucho respeto me solicito que aceptara dicho cargo no sin antes decirme, nuestra agrupación es seria y de buenos principios sobre todo cero tolerancia con respecto a la corrupción y al irrespeto, y de esta manera acepte, y de una vez me fue presentando a cada uno los miembros según su puesto, y entre ellos al señor Juan Vicente Barboza Mena, quien de momento me pareció una persona de mucho respeto puesto que Don Carlos lo tenía como Regidor En Primer Lugar.

Sin embargo como ustedes pueden ver adjunto encontraran copia de una denuncia que interpuse ante El Ministerio Publico la cual solicito se sirvan leer. Debo ser clara que antes de hacer esto primero lo consulte con Dios que es quien me guía, posteriormente con Don Carlos quien me dijo nuestro lema principal es cero tolerancia contra la corrupción y el irrespeto, no importa de quien se trate, y dentro de nuestro Plan de Trabajo uno de los principales puntos es Limpiemos la Casa antes de ir a trabajar para el pueblo aunque sé que esto nos puede traer desventaja, pero si por defender la dignidad de las mujeres, no alcanzamos la meta, estaré muy agradecido con Dios y con el Pueblo es mejor perder como los grandes y no arrastrando cosas contrarias a la dignidad humana, ASI NO SE VALE, por tal razón me presento ante ustedes dado que este señor es Regidor

actual y tengo entendido que Vicepresidente de este Honorable Concejo para lo que por justicia corresponda ,no puedo entender como personas de esta clase son las que están representando nuestro Cantón, ruego me disculpen pero ustedes no saben el dolor por el cual estoy pasando. Sin otro particular se despide.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: 8.1 Nos damos por enterados.

8.2 No incluir en el Acta Municipal la denuncia adjunta, lo anterior por la privacidad que le atañe en función del principio de presunción de inocencia, y finalmente por no ser esta la instancia mediante la cual se debe resolver el asunto. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Concluido el tema, se reincorpora a la Sesión el Sr. Regidor Propietario Juan Barboza Mena fungiendo como tal.

Oficio 09: La Sra. Vanessa Azofeifa Romero, cédula de identidad 3-428-447, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Por este medio les saludo, deseándole éxitos en sus labores, a la vez les solicito muy respetuosamente un permiso temporal por un mes, para desarrollar la actividad de venta de árboles de ciprés en la localidad de Quepos.

Me gustaría estar localizado contiguo a nuevo bulevar, si no tienen inconveniente, si no se pudiera quedo a la disposición de espacio que ustedes indiquen, el plazo de venta sería del 22 de noviembre a 22 de diciembre, si fuese aprobada mi solicitud.

Espero tomen en cuenta mi caso.

Se despide muy amablemente.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Vanessa Azofeifa Romero, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales; asimismo se le indica a la Sra. Azofeifa que debe coordinar con la Administración Municipal la localidad para realizar la actividad solicitada. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 10: El Sr. Ricardo Alvarado Cordero, cédula de identidad 1-0844-0760, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Estimados amigos, por este medio de la presente yo RICARDO ALVARADO CORDERO, cédula. 1-0844-0760 en calidad de representante legal de la empresa denominada: PUBLIVIRTUAL S.A., cuya cédula de persona jurídica es 3-101-314514, empresa que se dedica instalación y desarrollo de PUBLICIDAD EXTERIOR en todo el territorio nacional. Les solicito formalmente la autorización para un espacio lineal de 8 metros de largo, para la colocación de una valla publicitaria dentro de la propiedad cuya jurisdicción corresponde a esta Municipalidad, mi empresa “PUBLIVIRTUAL S.A.” de capital 100% costarricense, se dedica a la renta de publicidad exterior, para lo cual cuenta con la LICENCIA DEL MOPT y una póliza de responsabilidad civil por 10 millones de colones y una experiencia de 10 años en el ramo. En este caso tengo una valla publicitaria colocada en el techo de la vivienda de la señora: GREY DE LOS ANGELES CHACON, terreno esquinero en la ciudadela la Managua (antigua finca CNP), frente a la estación de servicio. Esta estructura publicitaria se colocó hace pocos días en dicho lugar .Es por esta razón que me dirijo a uds. con mucho respeto para que me ayuden y así poder yo darle el servicio respectivo.

Por desconocimiento de que estos terrenos aun pertenecen a la municipalidad de Aguirre, es que no se había gestionado la solicitud de permiso respectivo.

Sin más por el momento y a la espera de su aprobación, se despide su más atento servidor.”

Acuerdo No. 10: El Concejo Acuerda: Rechazar la solicitud del Sr. Ricardo Alvarado Cordero. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 11: La Sra. Heilyn Ortega González, Presidenta de ASOQUEPDIS, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo de parte de los padres de familia y personas con discapacidad de nuestro cantón el día 3 de diciembre del presente año se celebra el día internacional de las personas con discapacidad.

Por tal motivo ASOQUEPDIS, desea celebrar tan importante fecha realizando una actividad informativa y cultural dirigido a la comunidad de QUEPOS, y así cumplir con el artículo 8 de la convención internacional de las personas con discapacidad, los cuales se comprometieron a fomentar en la sociedad el respeto de las personas con discapacidad, luchar contra prejuicios los cuales son falsas ideas, generalmente negativas, que tienen algunas personas sobre algo o alguien porque no conocen la realidad.

Mostrar a la sociedad que las personas con discapacidad tienen muchas capacidades, para conseguir este fin se harán actividades informativas para que la sociedad valore positivamente a las personas con discapacidad, fomentar respeto y difundir una imagen respetuosa y positiva.

También contamos con el apoyo de CONAPDIS, Ministerio de Salud, Hospital Max Terall Valls área de Terapia física, Olimpiadas Especiales Costa Rica, y otras entidades públicas las cuales difundirán información valiosa y de interés público.

Muy respetuosamente solicitamos el préstamo de la plazoleta ubicada frente al mercado municipal, para dicha actividad a partir de las 10:am.

Agradezco de ante mano su atención y la eventual ayuda.”

Acuerdo No. 11: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar el permiso solicitado por la Sra. Heilyn Ortega González, previa presentación de los requisitos de Ley ante el Departamento de Licencias Municipales, asimismo se autoriza el préstamo de la plazoleta ubicada frente al mercado municipal. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Oficio 12: La Licda. Ericka Ugalde Camacho, de la Asamblea Legislativa, presentan al Concejo Municipal el oficio CPEM-152-2015, que dice:

“Con instrucciones del Presidente de la Comisión Permanente, diputado William Alvarado Bogantes, se solicita el criterio de esa municipalidad, en relación con el expediente N.º 19.671 “REFORMA DEL INCISO K) DEL ARTÍCULO 13, REFORMA DEL ARTÍCULO 19 Y ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 19 BIS, Y UN NUEVO TÍTULO VIII AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794. DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONSULTAS POPULARES EN EL ÁMBITO CANTONAL Y DISTRITAL”, el cual se anexa.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar también el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2194, 2243-2438, el fax 2243-2440 o el correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

Atentamente.”

Acuerdo No. 12: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CPEM-152-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 13: La Licda. Nery Agüero Montero de la Asamblea Legislativa, presenta al Concejo Municipal el oficio CJ-539-2015, que dice:

“La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: *Expediente N.º 19.439: “Ley que modifica el inciso h) del artículo 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley N.º 6815, de 27 de setiembre de 1982”*, Publicado en La Gaceta N.º 74 del 17 de abril de 2015. En sesión N.º 18, de fecha 13 de octubre de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta.

Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr. Ruégole remitirnos una versión digital, en documento abierto.

Atentamente.”

Acuerdo No. 13: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio CJ-539-2015 al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 14: La Licda. Noemy Gutiérrez Medina, de la Asamblea Legislativa, presenta al Concejo Municipal lo siguiente:

“La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, en Sesión No. 47, del 28 de octubre del presente, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa Institución sobre el texto base del Proyecto de Ley “REFORMA DEL ARTÍCULO 9 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, LEY NÚMERO 7509 DEL 19 DE JUNIO DE 1995, PARA QUE DICHO IMPUESTO SEA SOBRE EL VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y NO DEL TERRENO”, Expediente N.º 19.714, del cual se adjunta el texto.

De conformidad con lo establecido en el artículo N.º 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, le solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

Atentamente.”

Acuerdo No. 14: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio de la Licda. Noemy Gutiérrez Medina al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Oficio 15: El Instituto Costarricense de Turismo, la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica y la Red de observación del nivel del mar en Costa Rica, presentan al Concejo Municipal lo siguiente:

“Tienen el honor de invitarle a una presentación sobre VULNERABILIDAD TURISTICA EN LAS PLAYAS COSTARRICENSES: IMPACTO INTERNACIONAL

La presentación estará a cargo del Dr. Chris Houser, experto de la Universidad Texas A&M

Miércoles 4 de noviembre, 2015, a las 8:30 a.m. en el Salón Dorado del Museo de Arte Costarricense ubicado en Sabana Este, contiguo a la Estatua de León Cortés.

Favor Confirmar antes del 1 de noviembre, 2015

Al correo: VegaAM@state.gov.”

Acuerdo No. 15: El Concejo Acuerda: Nos damos por informados. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

ARTÍCULO VII. INFORMES VARIOS

Informe 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 02 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- Acuerdo No.05, del Artículo Séptimo, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No. 511-2015, celebrada el 27 de octubre de 2015, mediante el cual el Concejo Municipal conoce el Oficio UTA-195-2015 del Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal, mediante el cual solicita el aval para realizar una prórroga del Contrato N° 000010-DL-2014 entre la Municipalidad de Quepos y Lumar Investments S.A (Consortio Tecnoambiente-RABSA-Lumar).

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- **APROBAR** lo solicitado mediante oficio UTA-195-2015 del Bio. Warren Umaña Cascante, Gestor Ambiental Municipal, **POR TANTO:** autorizar la aplicación de los mecanismos para la prórroga del contrato N° 000010-DL-2014 entre la Municipalidad de Quepos y Lumar Investments S.A (Consortio Tecnoambiente-RABSA-Lumar).”

Acuerdo No. 01: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:** autorizar la aplicación de los mecanismos para la prórroga del contrato N° 000010-DL-2014 entre la Municipalidad de Quepos y Lumar Investments S.A (Consortio Tecnoambiente-RABSA-Lumar). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 02. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 02 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- Acuerdo No.10, del Artículo Séptimo, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No. 511-2015, celebrada el 27 de octubre de 2015, mediante el cual el Concejo Municipal conoce el Oficio PMA-624-2015, de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal con visto bueno del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano; mediante el cual remite la la recomendación de adjudicación de la contratación directa 2015CD-000178-01, con el objetivo de comprar adoquines de

construcción para proyecto paseo de los Quepeños-MALECON, proceso de contratación que cuenta con el aval de la Contraloría General de la Republica, otorgado mediante DCA-1267.

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- **ACOGER** la recomendación vertida en el oficio PMA-624-2015, de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal con visto bueno del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, **POR TANTO:** Adjudicar la contratación directa 2015CD-000178-01, a la empresa CONCREORO NUMERO TRES S.A., cédula jurídica número 3-101-538223, por un monto de €35.467.300.00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos colones con 00/100).”

Acuerdo No. 02: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:** Adjudicar la contratación directa 2015CD-000178-01, a la empresa CONCREORO NUMERO TRES S.A., cédula jurídica número 3-101-538223, por un monto de €35.467.300.00 (Treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos colones con 00/100). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 03. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el lunes 02 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- Acuerdo No.10, del Artículo Sétimo, Informes Varios de la Sesión Ordinaria No. 511-2015, celebrada el 27 de octubre de 2015, mediante el cual el Concejo Municipal conoce el Oficio PMA-625-2015, de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal con visto bueno del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano; mediante el cual remite la la recomendación de adjudicación de la contratación directa 2015CD-000176-01, con el objetivo de comprar los agregados para la construcción del proyecto paseo de los Quepeños-MALECON, proceso de contratación que cuenta con el aval de la Contraloría General de la Republica, otorgado mediante DCA-1267.

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- **ACOGER** la recomendación vertida en el oficio PMA-625-2015, de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal con visto bueno del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, **POR TANTO:** Adjudicar la contratación directa 2015CD-000176-01, a la empresa EXCAVACIONES MI VICTORIA S.A., cédula jurídica número 3-101-344439, por un monto de €76.718.000.00 (Setenta y seis millones setecientos dieciocho mil colones netos).”

Acuerdo No. 03: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:** Adjudicar la contratación directa 2015CD-000176-01, a la empresa EXCAVACIONES MI VICTORIA S.A., cédula jurídica número 3-101-344439, por un monto de €76.718.000.00 (Setenta y seis millones setecientos dieciocho mil colones netos). Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 04. Dictamen de la Comisión Municipal de Becas, que dice:

“Reunida la Comisión Municipal de Becas el martes 03 de noviembre de 2015 a las 15:00 horas en el Salón de Sesiones de la Municipalidad con la presencia de las Regidoras Matilde Pérez Rodríguez, Grettel León Jiménez y la Síndica Vilma Fallas Cruz, recomiendan lo siguiente al Concejo:

Le recomienda al honorable concejo aprobar el beneficio de la beca a partir del mes de agosto a los siguientes estudiantes por haber cumplido con todos los requisitos que establece el reglamento de becas municipales:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| 1) Valverde Jiménez Cheldon | Escuela Sábalo |
| 2) Segura Cordero Brenda Alanis | Escuela Sábalo |
| 3) Cortés Pérez Yerlin Dariana | Escuela Sábalo |
| 4) Jiménez León Alexandrey | Escuela Llorona |
| 5) Sánchez Abarca Joselyn | Escuela Finca Mona |
| 6) Espinoza Hernández Jeyren David | Escuela República de Corea |
| 7) Cordero Fallas Dennis Josué | Escuela Sábalo |
| 8) Miranda Fernández José Freddy | Escuela Finca Mona |
| 9) Lara Grajal Kendall | Escuela Llorona |
| 10) Tenorio Carmona Brenda Fabiola | Escuela Marítima |
| 11) Zamora Chacón Duvan | Escuela Silencio |
| 12) Jiménez Castro Noilyn Francini | Escuela Juan Bautista Santa María |
| 13) Morales Cordero Heilyn Dayana | Escuela Finca Marítima” |

Acuerdo No. 04: El Concejo Acuerda: Acoger en todos sus términos la recomendación vertida en el Dictamen de la Comisión Municipal de Becas. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 05. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, remite el oficio 416-ALCL-2015, que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este oficio informo que he decidido sustituir la funcionaria Cinthia Alfaro Chavarría como miembro de la Comisión Municipal de Cultura y en su lugar he nombrado a la señora Yendry Godínez Fernández.”

Acuerdo No. 05: El Concejo Acuerda: Nos damos por enterados y se le indica a la Sra. Yendry Godínez Fernández que debe presentarse en la siguiente Sesión Ordinaria para su respectiva juramentación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 06. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 417-ALCL-2015 remite el oficio PMA-618-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal, que dice:

“Para efectos de presentación ante el Concejo Municipal y aprobación, le hacemos entrega de las evaluaciones del Cartel de LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000005-01. Cuyo objetivo es la “SOLICITUD DE SEGURIDAD 2016 EN PROYECTO CECUDI.”

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de Aguirre, como responsable de los procedimientos de Contratación Administrativa reviso los aspectos administrativos de la contratación según lo solicitado en el Cartel de Licitación Abreviada.

El departamento de proveeduría hace constar que para este procedimiento de contratación, ha cumplido con la normativa establecida en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como sus alcances en materia de contratación administrativa.

Para esta contratación se envió invitación mediante correo electrónico el día primero de octubre de 2015 a las siguientes empresas:

1. Seguridad Privada Nacional JRM S.A.
2. Seguridad Gama S.A
3. Grupo Varal setenta y dos Ltda
4. Seguridad Jaicuri S.A.
5. Servicios de Seguridad Sevipre S.A.

Para la apertura de las ofertas se presentaron las siguientes ofertas

1. Sevin, LTDA
2. Servicios de Seguridad SEVIPRE, S.A.

Para la apertura se presentan dos empresas:

- 1) La empresa Sevin Limitada presento su oferta económica por un monto de ¢ 1.441.000.00 mensual (Un Millón cuatrocientos cuarenta y un mil colones netos) y el precio por año de ¢17.292.000.00 (Diecisiete millones doscientos noventa y dos mil colones netos).
- 2) La empresa Servicios de seguridad SEVIPRE S.A. presento una oferta económica por un monto de ¢1.494.070.56 mensual (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setenta colones con 56/100) y el precio ofertado por año de ¢17.928.846.68 (Diecisiete millones novecientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y seis colones con 68/100)

Que una vez recibidas estas ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se verifica que las ofertas presentadas por ambas empresas cumplen con los aspectos técnicos requeridos en el cartel, por lo que resultan admisibles para su evaluación según el siguiente cuadro:

Empresa	Precio Ofertado Mensual	Precio Ofertado anual	Calificacion en precio	Calificacion en experiencia	Puntaje Total
Sevicios de Seguridad Sevipre S.A	1.494.070,56	17.928.846,68	57,87	30,00	87,87%
Seguridad y Vigilancia Ltda	1.441.000,00	17.292.000,00	60,00	40,00	100,00%

Por lo tanto:

Dando fe de que se ha cumplido a cabalidad con todo lo normado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por cumplir con todos los aspectos técnicos exigidos en el cartel y los requisitos legales, además de ser la oferta con el porcentaje más alto -100-, el departamento de Proveeduría recomienda la adjudicación de la licitación Abreviada 2015LA-000005-01, a la empresa SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, cédula jurídica número 3-102-067171, por un monto de ¢17.292.000.00 (Diecisiete millones doscientos noventa y dos mil colones netos).

Sin más que agregar se despide.”

Acuerdo No. 06: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-618-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 07. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 420-ALCL-2015 remite el oficio UTGV-530-2015 del Ing. Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial, que dice:

“Asunto: en respuesta al oficio 265-ALCLI-2015, referente al acuerdo de Concejo N°12, Art. Sexto, sesión ordinaria N°509-2015 referente a tema expuesto por el señor Walter Gómez Cubillo.

La Unidad Técnica de Gestión Vial, brinda formal respuesta al oficio y acuerdo arriba mencionado en cuanto a la solicitud del señor Walter Gómez Cubillo en la cual indica que se cambie el sentido de la vía o bien hacerla reversible en la calle que se ubica en la parte trasera de la Ferretería Vetcomer y además solicita la reparación de dicha vía. Dado lo anterior se le informa en el mismo orden lo siguiente:

1. Cambiar el sentido de una calle es un proceso propiamente de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT y no de la Municipalidad, para un cambio de este tipo se debe de hacer todos los estudios técnicos como lo son los conteos vehiculares, modelos de flujo de tránsito, entre otros. Cabe destacar que cuando se hizo el último ordenamiento de vías en el casco central de Quepos dicho tramo fue valorado, dando como resultado óptimo el que se muestra actualmente.
2. A lo largo de dicha calle se ejecutó una limpieza, pre relleno y colocación de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor, esta obra se realizó desde el pasado mes de setiembre 2015, como se puede observar en las fotografías.



Sin más por el momento, se despide cordialmente.”

Acuerdo No. 07: El Concejo Acuerda: Acoger el oficio UTGV-530-2015 del Ing. Luis Alberto Ramírez Agüero, Coordinador a.i. de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 08. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 424-ALCL-2015 remite el oficio PMA-650-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal, que dice:

“Con el fin de aclaración del oficio PMA-626-2015, en el cual se hace recomendación de adjudicación a la empresa Maxiferreteria S.A de la contratación directa número 2015CD-000177-01 se detalla lo siguiente:

- Según oficio DICU-553-2015 se resalta “Se recomienda, optar por proveedores locales para mayor facilidad logística” Por ser un proyecto que se ejecutara por etapas es recomendable que el adjudicatario sea local para estar trasladando materiales según demanda. Se puede analizar el artículo 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 2º— **Principios.** La actividad contractual se registrará, entre otros, por los siguientes principios:

a) **Eficiencia.** Todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto

Uso de los recursos públicos. En las distintas actuaciones prevalecerá el contenido sobre la forma.

Según lo anterior se recomienda la adjudicación de la empresa Maxiferreteria por:

1. La empresa cotiza todas las líneas.
 2. La empresa se encuentra relativamente cerca al sitio donde se realizara el proyecto.
 3. Si bien es cierto hay líneas que se cotizan más baratas, pero, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.
- Según el punto 7.3) del cartel de esta contratación anota **“La Municipalidad no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que esta contraviene sus intereses o la misma resulta ruínosa”**. En las líneas 14 y 15 la diferencia en precio corresponde al material del producto se pidió polietileno y cotizaron PVC, para un proyecto en vía pública y según las recomendaciones del Ingeniero Cristian Morera, este material debe ser de polietileno.
 - Según punto 7.5) “La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. Art. 52 inciso n) del reglamento a la Ley de contratación administrativa.

Artículo 52.—Contenido. El cartel de la licitación deberá contener al menos lo siguiente:

...n) **Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto conformidad con lo establecido en la decisión inicial. En este último caso, esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.**

La funcionalidad en este caso favorece el adquirir en un mismo lugar todos los materiales para agilidad del proceso de solicitud por demanda según se desarrollen las etapas del proyecto.

- Según el artículo 83 del reglamento a la ley de contratación administrativa:

Artículo 83.—Estudio de admisibilidad de ofertas. Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

- Si los materiales no cumplen con las especificaciones técnicas no es conveniente basarse para la evaluación únicamente en el precio, debe analizarse la calidad de los materiales, este es un proyecto que se considera tendrá mucha afluencia de personas y se debe considerar lo mejor para que sea una obra duradera y de la mejor calidad.

Sin más que agregar se despide.”

Acuerdo No. 08: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio PMA-650-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 09. El Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, mediante el Oficio 425-ALCL-2015 remite el oficio DPM-321-2015 del Lic. Egidio Araya Fallas, Coordinador del Dep. de Licencias Municipales, que dice:

“Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, en mi condición Alcalde de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto remito Oficio DPM-321-2015 del Departamento de Licencias Municipales, donde se hace el traslado de la documentación presentada por el Sr. Adoney Gamboa Ceciliano, para su conocimiento.

Sin otro particular.”

Acuerdo No. 09: El Concejo Acuerda: Remitir el oficio DPM-321-2015 y su documentación de respaldo al Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 10. Informe ALCM-132-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 14 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 506-2015 del 29 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio de la señora Noemy Gutiérrez Medina, de la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, tramitado en el expediente No. 19.245.

Como se recordará, el Concejo Municipal de Aguirre ya se pronunció en torno al texto original a partir del informe ALCM-019-2015, resolviendo no apoyar el proyecto.

El proyecto plantea los siguientes alcances esenciales:

- a) Adiciona un artículo 18 bis al Código Tributario, a efecto de que toda persona, física o jurídica que desee obtener cualquier contrato, autorización, licencia o permiso ante la administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones fiscales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado, ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.

Esta disposición constituye un retroceso en lo avanzado hasta la fecha, pues restringe el acceso a la empresa y al trabajo. La Administración Tributaria conserva sus potestades de fiscalización durante el ejercicio de las actividades, de allí la impertinencia de limitar a priori el ejercicio actividades lucrativas con tal requerimiento.

- b) Se reforma el artículo 131 y se establece como requisito para la expedición de las patentes y las licencias, que el solicitante se encuentre inscrito como sujeto pasivo ante la Administración Tributaria; para tales efectos, previo al otorgamiento de cualquier patente y licencia, la entidad territorial que las autoriza deberá verificar por los medios electrónicos correspondientes, que el solicitante cumpla con lo indicado.
- c) Se reforma el artículo 134 al establece que el contribuyente se encuentra en la obligación de establecer un medio para recibir notificaciones. El acto de inicio de cada procedimiento tributario deberá notificarse en el domicilio fiscal o en el correo electrónico registrado por el contribuyente ante la Administración Tributaria, según corresponda. Para recibir futuras notificaciones, el contribuyente se encuentra obligado a señalar un medio dentro del perímetro que la Administración Tributaria defina, o en una dirección única de correo electrónico, fax, buzón electrónico, o cualquier otro medio electrónico habilitado que permita la seguridad del acto de comunicación.
- d) Se adiciona el artículo 196 Bis para regular el embargo preventivo. Cuando en vías de determinación de un crédito fiscal, a juicio de la autoridad administrativa competente existe peligro de que el obligado se ausente, enajene u oculte sus bienes o realice cualquier maniobra tendiente a dejar insoluto el crédito, la Administración Tributaria, podrá solicitar a la Oficina de Cobros que requiera a la Autoridad Judicial competente el embargo de los bienes como medida cautelar, la cual tendrá una vigencia hasta de dos años, prorrogable por el mismo período.

- e) Establece que en los casos en que los interesados presenten una solicitud de financiamiento ante una entidad financiera pública o privada, las entidades estarán obligadas a suministrar a la Administración Tributaria los comprobantes de respaldo que sean considerados en el análisis de riesgo crediticio que se gestione para su aprobación o denegatoria.
- f) Se autoriza a la Dirección General de Tributación para que reglamentariamente desarrolle los medios, acordes con el desarrollo tecnológico, que estime pertinentes para fiscalizar a los contribuyentes del Impuesto General sobre las Ventas, o estimular a los compradores o consumidores finales a exigir la factura o documento que lo reemplace.
- g) Dispone que todo arrendamiento de bienes inmuebles de uso habitacional, por periodos inferiores a un mes, se considerará como un servicio afecto al Impuesto General sobre las Ventas, Ley N.º 6826, de 8 de noviembre de 1982, y sus reformas, de conformidad con el inciso ch) del artículo 1.
- h) Señala que todas las personas físicas con actividad lucrativa que presten sus servicios al público, están obligados a aceptar como medio de pago alternativo, las tarjetas de crédito o débito, así como cualquier otro mecanismo electrónico o no, en donde exista una institución financiera que le garantice al comerciante la acreditación del dinero a su favor.

Queda al criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo apoyar o no la iniciativa. Atentamente.”

Acuerdo No. 10: El Concejo acuerda: No apoyar el proyecto y remitir nuestro criterio a la comisión consultante. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 11. Informe ALCM-132-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal:

“Me refiero al acuerdo No. 01 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, mediante el cual se remite al suscrito el expediente y demás documentación relacionados con el procedimiento de cancelación de concesión tramitado contra el señor Rogelio Araya Espinoza.

Primeramente conviene repasar el procedimiento de cancelación de concesiones definido por el Concejo Municipal en sesión ordinaria del 03 de mayo de 2011, con base en el informe de esta Asesoría Legal No. ALCM-031-2011 y las disposiciones de la ley y reglamento sobre la zona marítima terrestre:

- a) El Departamento de Zona marítima Terrestre, de oficio o a instancia de la Alcaldía, del Concejo (a través de la Alcaldía) o un tercero (denuncia), realizará la investigación de cada caso y emitirá su informe a la Alcaldía.
- b) La Alcaldía remitirá al Concejo Municipal el informe elaborado por el Departamento de Zona Marítima Terrestre, con el fin de que este órgano determine si se inicia el procedimiento de cancelación.
- c) El Concejo, de así proceder, ordenará el inicio del procedimiento de cancelación y solicitará a la Administración su instrucción, acatando las reglas del debido proceso (Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública).
- d) La Alcaldía requerirá al Departamento de Zona Marítima Terrestre la instrucción del procedimiento, finalizado el cual rendirá un informe recomendatorio al Concejo.
- e) Si la recomendación de la Alcaldía es la cancelación de la concesión, o existe criterio autónomo del Concejo en este sentido, de previo al dictado del acto final remitirá el

expediente, para consulta no vinculante, al ICT o al IDA, según el caso, y al IFAM con la advertencia de que, si en el plazo de treinta días no hay pronunciamiento, se emitirá el acto final prescindiendo del mismo.

- f) Evacuada la consulta o no brindada ésta, el Concejo dictará la resolución final, ordenando o desestimando la cancelación de la concesión.
- g) Contra el acto final del Concejo cabrá recurso de revocatoria y apelación en el plazo de cinco días.

El procedimiento antes señalado desprende con claridad que cuando la Alcaldía recomiende la cancelación de la concesión, de previo al dictado del acto final por parte del Concejo deberá remitirse el expediente para consulta no vinculante, al IDA o el ICT según el caso, y al IFAM, para que se pronuncien, con la advertencia de que si en el plazo de treinta días no lo hacen el Concejo emitirá el acto final. En el caso concreto se tiene que la Alcaldía, previa instrucción del Concejo, inició el procedimiento contra el señor Araya Espinoza. Además, se tiene que una vez finalizado el procedimiento administrativo tramitado al efecto, la Alcaldía, mediante proyecto de resolución, recomienda al Concejo Municipal ordenar la cancelación de la concesión otorgada al señor Araya Espinoza, concesión debidamente inscrita bajo el partido de Puntarenas matrícula 1388-Z-000. Así las cosas, lo pertinente, conforme con el procedimiento previamente establecido, es remitir copia certificada del expediente al ICT y al IFAM para consulta no vinculante por un plazo de treinta días, vencido el cual, se procederá al dictado del acto por parte del Concejo.

Se recomienda al concejo remitir copia certificada del expediente al ICT y al IFAM para consulta no vinculante por un plazo de treinta días, en los términos antes expuestos y con fundamento en el artículo 80 del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítima Terrestre.”

Acuerdo No. II: El Concejo acuerda: Acoger en todos sus términos las recomendaciones vertidas en el informe ALCM-132-2015 del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal del Concejo Municipal, asimismo se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal que remita copia certificada del expediente al ICT y al IFAM para consulta no vinculante por un plazo de treinta días, vencido el cual, se procederá al dictado del acto por parte del Concejo. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Informe 12. Informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, Asesor Legal de Concejo Municipal correspondiente al mes de octubre de 2015:

- 1. “Asistencia a sesiones:
 - a. Del 06 de octubre 2015
 - b. Del 13 de octubre 2015
 - c. Del 20 de octubre 2015
 - d. Del 27 de octubre 2015
- 2. Dictamen ALCM-109-2015. Informe sobre el acuerdo No. 07 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 223-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-281-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
- 3. Dictamen ALCM-109-2015. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 223-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-282-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.

4. Dictamen ALCM-110-2015. Informe sobre el acuerdo No. 08 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 223-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-282-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
5. Dictamen ALCM-111-2015. Informe sobre el acuerdo No. 09 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-302-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
6. Dictamen ALCM-112-2015. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-303-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
7. Dictamen ALCM-113-2015. Informe sobre el acuerdo No. 11 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-304-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
8. Dictamen ALCM-114-2015. Informe sobre el acuerdo No. 12 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-305-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
9. Dictamen ALCM-115-2015. Informe sobre el acuerdo No. 13 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-306-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
10. Dictamen ALCM-116-2015. Informe sobre el acuerdo No. 14 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-307-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
11. Dictamen ALCM-117-2015. Informe sobre el acuerdo No. 15 del artículo séptimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, por cuyo medio se remitió al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio 292-ALCL-2015 de la Alcaldía Municipal, por el que, a su vez, se remite el oficio DZMT-308-DI-2015 del Departamento de Zona Marítima Terrestre.
12. Dictamen ALCM-118-2015. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Rodolfo Loría Sáenz, cédula de identidad No. 1-461-734, en nombre de Piedra Buena, S.A., cédula jurídica No. 3-101-131338, mediante el cual interpone recurso de revisión contra el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Regulador Integral Playa Matapalo Barú, publicado en La Gaceta del 28 de noviembre de 2014.

13. Dictamen ALCM-119-2015. Informe sobre el acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 488-2015 del 04 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CAS-831-2015 de la señora Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Fortalecimiento de la Función Social de la Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE) Modificación de varios artículos y adición a la Ley No. 6041, de 18 de enero de 1987 y sus reformas”, tramitado en el expediente No. 18.661.
14. Dictamen ALCM-120-2015. Informe sobre el acuerdo No. 12 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 488-2015 del 04 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AMB-304-2015 de la señora Hannia M. Durán de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Ley de movilidad y seguridad ciclística”, tramitado en el expediente No. 19.548.
15. Dictamen ALCM-121-2015. Informe sobre el acuerdo No. 14 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 489-2015 del 11 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-081-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Adición del artículo 30 bis a la Ley 4716, Ley de Organización y Funcionamiento del Instituto d Fomento y Asesoría Municipal”, tramitado en el expediente No. 19.479.
16. Dictamen ALCM-122-2015. Informe sobre el acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-117-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Reforma de los artículos 23, 32, 33 y 59 de la Ley No. 9072, Ley del Impuesto Sobre la Renta, aplicable a la metodología y tarifas sobre la renta imponible para los regidores y síndicos propietarios y suplentes”, tramitado en el expediente No. 19.013.
17. Dictamen ALCM-123-2015. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 500-2015 del 16 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-098-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Reforma al artículo 74 del Código Municipal, Ley No. 7794”, tramitado en el expediente No. 19.616.
18. Dictamen ALCM-124-2015. Informe sobre el acuerdo No. 14 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-177-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Ley marco para el cálculo y cobro del impuesto de patentes por actividades lucrativas en el ámbito municipal”, tramitado en el expediente No. 19.649.
19. Dictamen ALCM-125-2015. Informe sobre el acuerdo No. 04 del artículo sétimo tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 506-2015 del 29 de setiembre de 2015, mediante

- el cual se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la resolución DZMT-318-DI-2015 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos.
20. Dictamen ALCM-126-2015. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sétimo, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 506-2015 del 29 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio UTGV-490-2015 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
 21. Dictamen ALCM-127-2015. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 500-2015 del 16 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Daniel Shanahan Renken, en calidad de apoderado especial de la sociedad denominada Matapalo Alegre, S.A., cédula jurídica No. 3-101-362423, mediante el cual interpone recursos ordinarios contra el acuerdo No. 12 del artículo sétimo tomado en la sesión ordinaria del 02 de setiembre de 2015.
 22. Dictamen ALCM-128-2015. Informe sobre el acuerdo No. 17 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Donald Salazar Prado, cédula de identidad No. 1-705-021, mediante el cual interpone recursos ordinarios contra el acuerdo No. 11 del artículo sétimo tomado en la sesión ordinaria No. 502 del 22 de setiembre de 2015.
 23. Dictamen ALCM-129-2015. Informe sobre el acuerdo No. 15 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por la señora Marjoriey Mora Gutiérrez, en calidad de Directora de la Escuela República de Corea.
 24. Dictamen ALCM-130-2015. Informe sobre el acuerdo No. 12 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Elvin Condega Díaz, cédula de identidad No. 8-102-157.
 25. Dictamen ALCM-131-2015. Informe sobre el acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito presentado por el señor Elvin Condega Díaz, cédula de identidad No. 8-102-157.
 26. Dictamen ALCM-132-2015. Informe sobre el acuerdo No. 03 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el borrador de política para la no discriminación motivada por orientación sexual e identidad de género presentada por la Sra. Karla Isabel Acuña Salas, asistente de Unidad Política del CIPAC.
 27. Dictamen ALCM-133-2015. Informe sobre el acuerdo No. 06 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 508-2015 del 06 de octubre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio PCMA-011-2015 del Presidente del Concejo Municipal de Quepos, por cuyo medio se expone la propuesta de Reglamento de Reconocimiento de Anualidades.
 28. Dictamen ALCM-134-2015. Informe sobre el acuerdo No. 10 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 497-2015 del 08 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CM-053-2015 de la señora Ana Julia Araya Alfaro de la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado "Ley contra el acoso y/o violencia política hacia las mujeres", tramitado en el expediente No. 18.719.

29. Dictamen ALCM-135-2015. Informe sobre el acuerdo No. 13 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 490-2015 del 18 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AMB-402-2015 de la señora Hannia M. Durán de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado “Modificación a la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436”, tramitado en el expediente No. 17.041.
30. Dictamen ALCM-136-2015. Informe sobre el acuerdo No. 12 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 502-2015 del 22 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio ECO-349-2015 de la señora Silma Elisa Bolaños Cerdas de la Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Seguridad y comercialización de cilindros de gas”, tramitado en el expediente No. 19.637.
31. Dictamen ALCM-137-2015. Informe sobre el acuerdo No. 15 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 489-2015 del 11 de agosto de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-082-15 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 148 y adición del artículo 148 bis a la Ley No. 8765, Código Electoral, y reforma de los incisos a) y l) del artículo 13 y los incisos e) y l) del artículo 17 de la Ley No. 7764, Código Municipal”, tramitado en el expediente No. 19.611.
32. Dictamen ALCM-138-2015. Informe sobre el acuerdo No. 15 del artículo sexto, tomado por ese Concejo en la sesión ordinaria No. 506-2015 del 29 de setiembre de 2015, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CEPD-291-2015 de la señora Ericka Ugalde Camacho de la Comisión Especial que Estudia los Temas de Discapacidad, de la Asamblea Legislativa, en el que somete a consulta municipal el texto del proyecto de ley denominado “Reforma del artículo 41 y 54 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad Ley No. 7600”, tramitado en el expediente No. 19.575.

Acuerdo No. 12: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. El Concejo Acuerda: Aprobar el informe de labores del Lic. Randall Marín Orozco, asimismo se autoriza la erogación del pago respectivo. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

ARTÍCULO VIII. MOCIONES

Informe 01. Iniciativa presentada por el Sr. Regidor Propietario Osvaldo Zárate Monge, que dice: “Yo, Osvaldo Zarate Monge, en calidad de presidente del Concejo Municipal de Aguirre, mociono para que se le solicite al Instituto Geográfico Nacional (IGN) lo siguiente:

- Específicamente al señor Max Lobo Hernández, en calidad de director general del IGN, para que nos indique porque en cuanto al otorgamiento de visados de planos de agrimensura, en la zona marítimo terrestre de la jurisdicción de Quepos, los cuales colinden con un manglar, estero o río, se les está exigiendo a los administrados la elaboración de un informe técnico realizado por topógrafos que tienen que delimitar estos sectores en coordinación con ACOPAC.

- Adicionalmente, se solicita que se nos informe porque el IGN no está aceptando como válida la certificación de PNE emitida por el Área de Conservación Pacífico Central en el año 2011, mediante No. ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT.002-2011, la cual está incluida dentro del Plan Regulador Integral Matapalo Barú y sobre el cual se está en proceso de Otorgamiento de Concesiones a nivel municipal. De ser éste el caso, ¿qué procede cuando la línea de manglar, estero o río se vea modificada y no se ajuste a la certificación oficial de ACOPAC? Ya que es claro que los planos a concesionar no se ajustarán al plan regulador vigente que tenga incorporada dicha certificación de PNE.”

Acuerdo No. 01: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Propietario Osvaldo Zárate, **POR TANTO:** trasladar las consultas al Sr. Max Lobo Hernández, director general del IGN y se le solicita que informe al respecto. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 02. Iniciativa presentada por el Regidor Suplente José Briceño Salazar y la Síndica Propietaria Jenny Román Ceciliano, acogida por el Regidor Propietario Osvaldo Zárate Monge, que dice:

“Mociono para que el Concejo Municipal autorice a la Comisión de Cultura a invitar a participar a las Compañías Telefónicas, Bancos, Cooperativas y otras empresas, en las celebraciones de fin de año, con el fin de que se coloquen vallas publicitarias anunciando las actividades programadas.”

Acuerdo No. 02: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Acoger en todos sus términos la iniciativa presentada por el Regidor Suplente José Briceño Salazar y la Síndica Propietaria Jenny Román Ceciliano. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Informe 03. Iniciativa presentada por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal, que dice:

“El suscrito, Alcalde Municipal, en atención a los artículos 3, 4, 10 y 14 de la Ley General de la Administración Pública que garantizan la continuidad y eficiencia del servicio público así como su adaptación a los cambios en el régimen legal, los artículos 17 inciso h , 44 y 62 del Código Municipal, los artículos 4, 63 y 64 de la Ley de Contratación Administrativa, los artículos 2, 125 y 127 de su Reglamento y los artículos 25 y 30 del Reglamento de Proveeduría de la Municipalidad, mociono para que se autorice a la Alcaldía Municipal para contratar sin la aprobación del Concejo Municipal hasta el límite máximo establecido para la Contratación Directa según oficio R- DC -19 - 2015 de la Contraloría General de la República adjunto, dado que el límite fijado por este Concejo mediante acuerdo N° 1 del artículo octavo de la sesión 130 - 2011, resulta relativamente inoperante para los requerimientos de bienes y servicios actuales.”

Acuerdo No. 03: Moción de orden del Presidente para que se dispense de trámite de comisión: Se aprueba, 5 votos. **El Concejo Acuerda:** Remitir la iniciativa presentada por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

INFORMES DE SÍNDICOS:

No hay.

ASUNTOS VARIOS:

No hay.

ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número quinientos trece - dos mil quince, del martes tres de noviembre de dos mil quince, al ser las diecinueve horas con quince minutos.

José Eliécer Castro Castro
Secretario Municipal a.i.

Oswaldo Zárate Monge
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal